



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190113900

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso por novación, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el profesional del derecho que representa los derechos de la parte demandante, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo anterior, se insta al apoderado del extremo actor, para que remita la solicitud desde el correo inscrito en dicho registro.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94cacab430ed6d2c2cf01bc9a8f991e663acd567556c8d9c5b6c0082b70c5cdb

Documento generado en 18/05/2021 02:57:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>